ADENDA N° 02 - CONTRATO N° 145/2011 - CELEBRADO CON LA EMPRESA TESAI. -

LPN N° 18 / 2011 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA ADULTOS - PLURIANUAL" ID N° 220.848

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, con domicilio en las calles Pettirossi esq. Brasil de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. Regina Susana Barreto**, con Cédula de Identidad N°448.742, Directora del Instituto Nacional de Nefrología, facultado a suscribir la presente adenda por Resolución S.G. N°1233 de fecha 13 de noviembre de 2012, denominado en adelante el **CONTRATANTE** y por la otra parte la FUNDACIÓN TESAI, domiciliada en Cerro León c/ Alejo García Área 2 Itaipú, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Cesar Waldino Segovia Aguilera**, con Cédula de Identidad N°699708, nombrado por Determinación N° DET/GP/046/2012 como Gerente Ejecutivo de la Fundación y la **Dr. Jorge Heriberto Cabral Basalik**, con Cédula de Identidad N°600.053, nombrado por Determinación N° DET/GP/0050/2012, como Gerente Administrativo de la Fundación, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA al Contrato N°145/2011 para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ADULTOS - PLURIANUAL, de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación:

1. FUNDAMENTO

En relación a la nota presentada por el Instituto Nacional de Nefrología de fecha 24 de octubre de 2012, en cuanto a *que existen expedientes pendientes de pagos que fueron devueltos a esta administración por el Departamento de Giraduría de Gastos, debido a un inconveniente y/o diferencia que surge entre lo establecido en el Contrato Principal, Cláusula 5 y lo mencionado en las Facturas emitidas, que reflejan la práctica del día a día del servicio realizado, del llamado de referencia*, el Instituto Nacional de Nefrología considera específicamente la modificación de dichas clausulas.

Que la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, se expidió favorablemente según Dictamen A.J. DGAF – DOC N° 0442 de fecha 29 de octubre de 2012.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica a través del Dictamen A.J. N°3157 de fecha 08 de noviembre de 2012 ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que por Resolución S.G. N°1233, de fecha 13 de noviembre de 2012, Por la cual se autoriza la Adenda al Contrato N° 145/11 firmado por la Empresa Fundación TESAI en el marco de la Licitación Pública Nacional N°18/2011 "Servicio de Hemodiálisis para Adultos" - Plurianual.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan modificar las siguientes Clausulas del Contrato Principal, Clausula 5° Precio Unitario e importe total a Pagar por los Bienes Y/O Servicio, solo y exclusivamente en la columna de Descripción, 5.3 – 2 A. Capacidad Técnica y el Plan de Entrega del Servicio por Parte del Centro de Hemodiálisis Contratado, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio total Mínimo es por un monto de **(Gs. 618.800.000) Guaraníes seiscientos diez y ocho millones ochocientos mil**, y por un monto total Máximo de **(Gs. 1.237.600.000) Guaraníes mil doscientos treinta y siete millones seiscientos mil**, sujeto a ajuste, incremento o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.

Los precios unitarios, totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Precio Unitario por Sesión de Hemodiálisis	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	Monto Mínimo	Monto Máximo

Dra. Regina Susana Barreto R.
Directora
Instituto Nacional de Nefrología

Dr. César Waldino Segovia A.
Gerente Ejecutivo
FUNDACIÓN TESAI

Dr. Jorge Cabral Basalik
Gerente Administrativo
FUNDACIÓN TESAI

tesãi fundación

1	*Servicio de Hemodiálisis para Adultos: Sesiones de Hemodiálisis de 4 horas de duración como mínimo, con una frecuencia de tres veces por semana por paciente derivado,* ***siempre y cuando el estado clínico del paciente lo permita y sin perjuicio del costo de cada sesión de hemodiálisis cuando una desconexión anticipada sea atribuible al estado clínico del paciente, la razón de la desconexión anticipada debe constar en la planilla de la sección de Diálisis presentada por el servicio de Diálisis*** *„ cantidad de 24 (veinte y cuatro) pacientes semanales para el tratamiento de Hemodiálisis. El servicio garantiza la prestación permanente del servicio acorde a la capacidad comprometida y conforme a la demanda del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*	FUNDACIÓN TESAI Centro de Hemodiálisis del Hospital Fundación TESAI, sito en Cerro León entre Alejo Garcia y B. Caballero. Area 2 de Ciudad del Este Departamento Alto Paraná	Nacional	UNIDAD	EVENTO	400.000	1547	3094	618.800.000	1.237.600.000
Monto Total Mínimo: seiscientos diez y ocho millones ochocientos mil. **Monto Total Máximo: mil doscientos treinta y siete millones seiscientos mil.**									**618.800.000**	**1.237.600.000**

5.3 Requisitos de Los Servicios Requeridos:

1. Lista de los Servicios

1. SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA ADULTOS

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1.	Servicios de Hemodiálisis para Adultos	Unidad	Evento	1.547	3.094

2. Especificaciones Técnicas

A. CAPACIDAD TÉCNICA.

La cantidad máxima de sesiones adjudicadas es de 3.094 (tres mil noventa y cuatro) sesiones de Hemodiálisis enmarcados en el 60% (sesenta por cientos) de la cantidad máxima de sesiones establecidas por la Convocante.

La cantidad paciente por semanas que la (nombre de la empresa) compromete para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, asciende a veinte y cuatro (24), quienes deberán recibir tratamientos de Hemodiálisis de cuatro (4) horas de duración con una frecuencia de tres (3) veces a la semana, **siempre y cuando el estado clínico del paciente lo permita y sin perjuicio del costo de cada sesión de hemodiálisis cuando una desconexión anticipada sea atribuible al estado clínico del paciente, la razón de la**

Dra. Regina Susana Barreto
Directora
Instituto Nacional de Nefrología

Dr. César W. Segovia
Gerente Ejecutivo
FUNDACIÓN TESÃI

Dr. Jorge Cabral Bascuñe
Gerente Administrativo
FUNDACIÓN TESÃI

tesãi

desconexión anticipada debe constar en la planilla de la sección de Diálisis presentada por el servicio de Diálisis.

PLAN DE ENTREGAS DEL SERVICIO

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad Mínima Sesiones	Cantidad Máxima de Sesiones	Unidad de Medida	Lugar de Prestación del Servicio	Fecha de Entrega de los Servicios
1	Servicios de Hemodiálisis para Adultos	1.547	3.094	Unidad	Centro de Hemodiálisis Adjudicado	A partir de la fecha de suscripción del Contrato, previa autorización del Instituto Nacional de Nefrología

CONDICIONES DE ENTREGA

La entrega del servicio deberá realizarse contra autorización escrita del Instituto Nacional de Hemodiálisis.

Para el Ingreso de los pacientes a los **Centro de Hemodiálisis Adjudicados**, se deberá contar con la **documentación** y los **procedimientos** detallados a continuación.

POR PARTE DEL CENTRO DE HEMODIALISIS CONTRATADO

Cada **PACIENTE** beneficiado deberá tener habilitado:

- Ficha de cada sesión de Hemodiálisis.
- Expediente clínico completo.
- Informe trimestral de la evolución del tratamiento.
- Planilla de firma del paciente **y/o familiar**, por cada sesión de Hemodiálisis realizada, **adjuntando fotocopia simple de Cedula de Identidad del Paciente y/o acompañante firmante.**

En caso de consultas por parte del Instituto Nacional de Nefrologia, sobre su conformidad o no al tratamiento de **pacientes seropositivos para Hepatitis B, C o HIV, el Centro de Hemodiálisis deberá responder en un plazo no mayor a un (1) día hábil.**

Para acceder al servicio objeto de esta contratación, el paciente debe ingresar únicamente por el sistema público, esto implica, de admisión y derivación por el sistema público.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los.....19.....días del mes de.....NOVIEMBRE.....de 2012.

Dr. Cesar Waldino Segovia Aguilera
CONTRATISTA

Dr. Jorge Herberto Cabral Basalik
CONTRATISTA

tesãi fundación

Dra. Regina Susana Barreto
CONTRATANTE

Dra. Regina Susana Barreto R.
Directora
Instituto Nacional de Nefrología